



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 07 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N°127 -2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 090-A-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 127-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto da cuenta del Decreto Supremo N° 134-2019-EF en lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por lo que en ese sentido a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo le corresponde la suma de S/. 111,718.00 (Ciento Once Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles);

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134- 2019-EF y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo el monto S/ 111,718.00 soles (Ciento Once Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles) como financiamiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas se aprueban mediante la vigencia del acotado dispositivo legal;

Que, en consecuencia, resulta necesario la aprobación de la desagregación programática de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF por un monto de S/ 111,718.00 (Ciento Once Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco
 Fuente : 5 Recursos determinados
 Rubro : 18. Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Actividad : 5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
 Categoría de Gasto :
 Gastos Corrientes :
 2.3 Bienes y Servicios S/. 111,718.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto labore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE